



Unidad para
las Víctimas



Con
Dignidad,
¡CUMPLIMOS! 

BOLETÍN **DATOS** PARA **LA PAZ**



BOLETÍN

#3

Abril

2026

DATOS GENERALES DEL RUV

10.230.330

personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV)¹

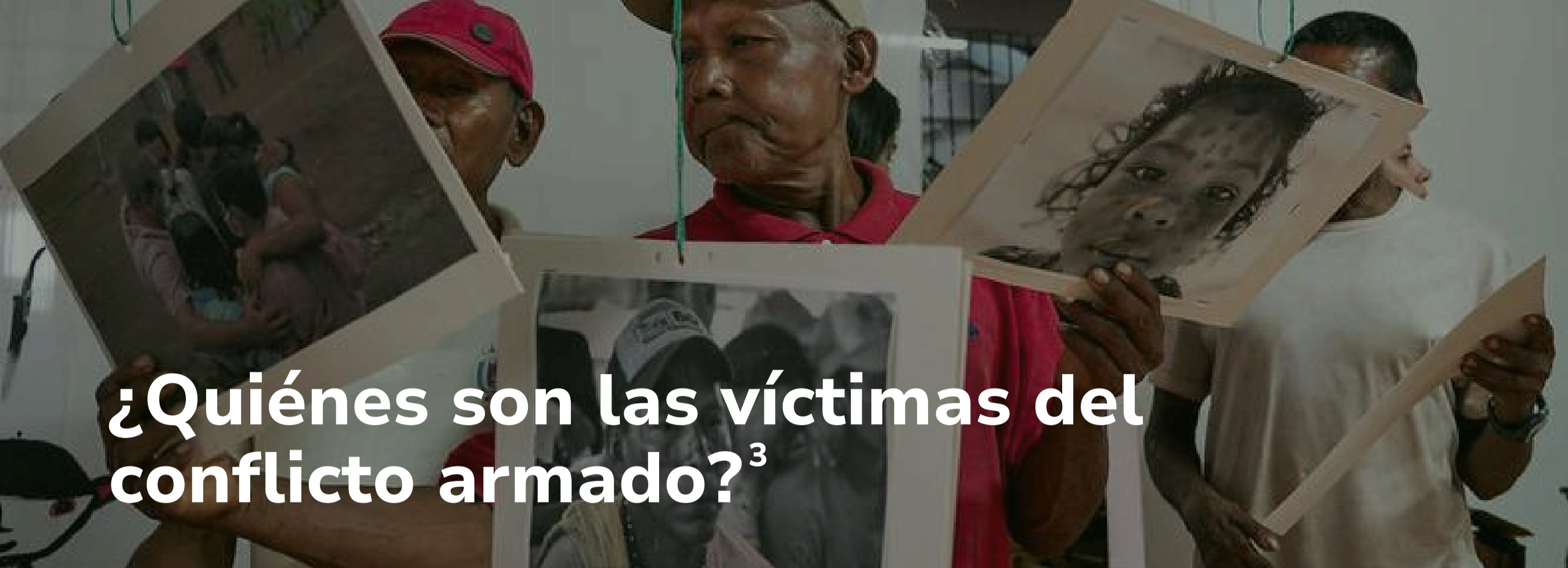
Aproximadamente

2 de cada 10



1. Cifras con corte a 1 de abril de 2026.

2. Según proyección poblacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2026, que asciende a 53.399.171 de personas.



¿Quiénes son las víctimas del conflicto armado?³



Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.



También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.



Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

La condición de víctima se adquiere sin importar que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor del hecho sufrido o la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

¿También son víctimas los familiares?



También son víctimas: el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad (hijos y padres), primero civil de la víctima directa (hijo adoptado, padre o madre adoptante), cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida o secuestrada. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad.

¿Quiénes no son víctimas?



No son víctimas quienes estén vinculados a un grupo armado al margen de la ley, salvo los niños, las niñas y los adolescentes que fueron vinculados, siempre y cuando su desvinculación del grupo se realice antes de cumplir los 18 años.

3. Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024.

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?

Si una persona se considera víctima del conflicto armado

¿Cómo se incluye a las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV)?



Debe presentar una declaración en las oficinas de Ministerio Público (Personería municipal, Procuraduría y Defensoría) o consulados. Según la Ley 1448 de 2011, las personas tienen hasta tres años para declarar luego de la ocurrencia del hecho victimizante.

1



Las declaraciones llegan a la Unidad para las Víctimas.

2



Se revisa que la declaración cumpla los requisitos de ley. La Entidad tiene 60 días hábiles para valorar y responder.

Las personas tienen tres años para declarar desde que ocurren los hechos victimizantes.



En cuanto a los tiempos de declaración (Ley 2421 de 2024)

SI SE INCLUYE
Inicia ruta de atención, asistencia y reparación integral.



NO SE INCLUYE
Puede interponer los recursos que tiene por ley.



Si una persona sufrió hechos victimizantes **entre el 1 de enero de 1985 y el 22 de agosto de 2023 y no los ha declarado**, podrá hacerlo hasta el 22 de agosto de 2026, sin justificar razones de fuerza mayor que le impidieron declarar.



A partir del 23 de agosto de 2026, si usted declara hechos que ocurrieron hace más de tres años, deberá informar las razones de fuerza mayor que le impidieron declarar en el plazo establecido.



Recuerde que este es un proceso **GRATUITO**

Nota: Aplica para las declaraciones recibidas bajo los normativos Ley 1448 y los Decretos Ley étnicos.

¿Cuáles son las características de las víctimas incluidas en el RUV?

SEXO⁴

El **50,22% (5.138.011)** del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



MUJER
5.138.011
50,22%



HOMBRE
5.090.651
49,76%



INTERSEXUAL⁵
525
0,01%

SIN INFORMACIÓN
1.143
0,01%

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

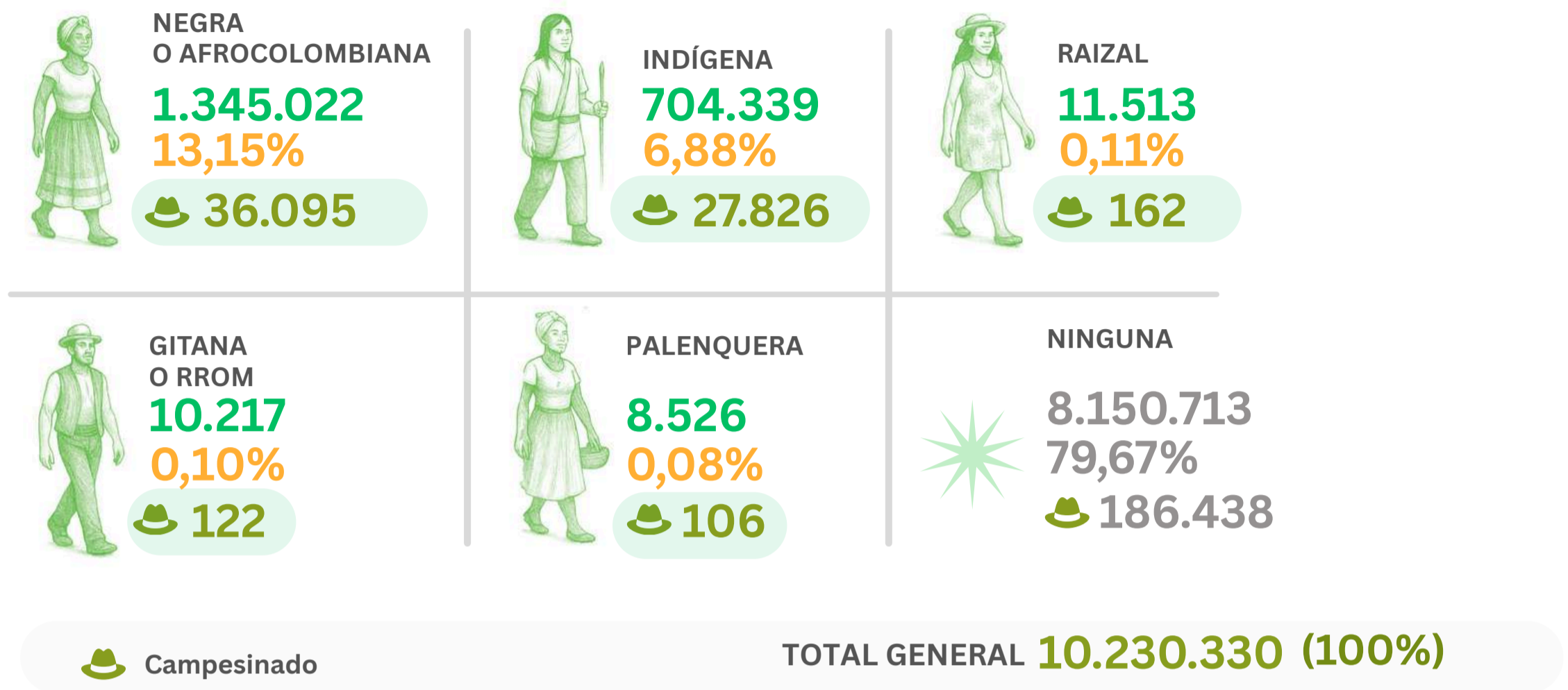
4. Desde el 2011, con la implementación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas, se incluyó en el formato donde se consignan las declaraciones la categoría LGBTI, a partir del autorreconocimiento de las víctimas. Además, desde 2019, se incluyó la variable intersexual en la categoría sexo.

5. Este boletín no incluye el dato general de víctimas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD), por cuanto se está actualizando esta información, a partir de la incorporación de esta variable en el Formulario Único de Declaración.

PERTENENCIA ÉTNICA⁶

El **20,33%**
(2.079.217)

del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



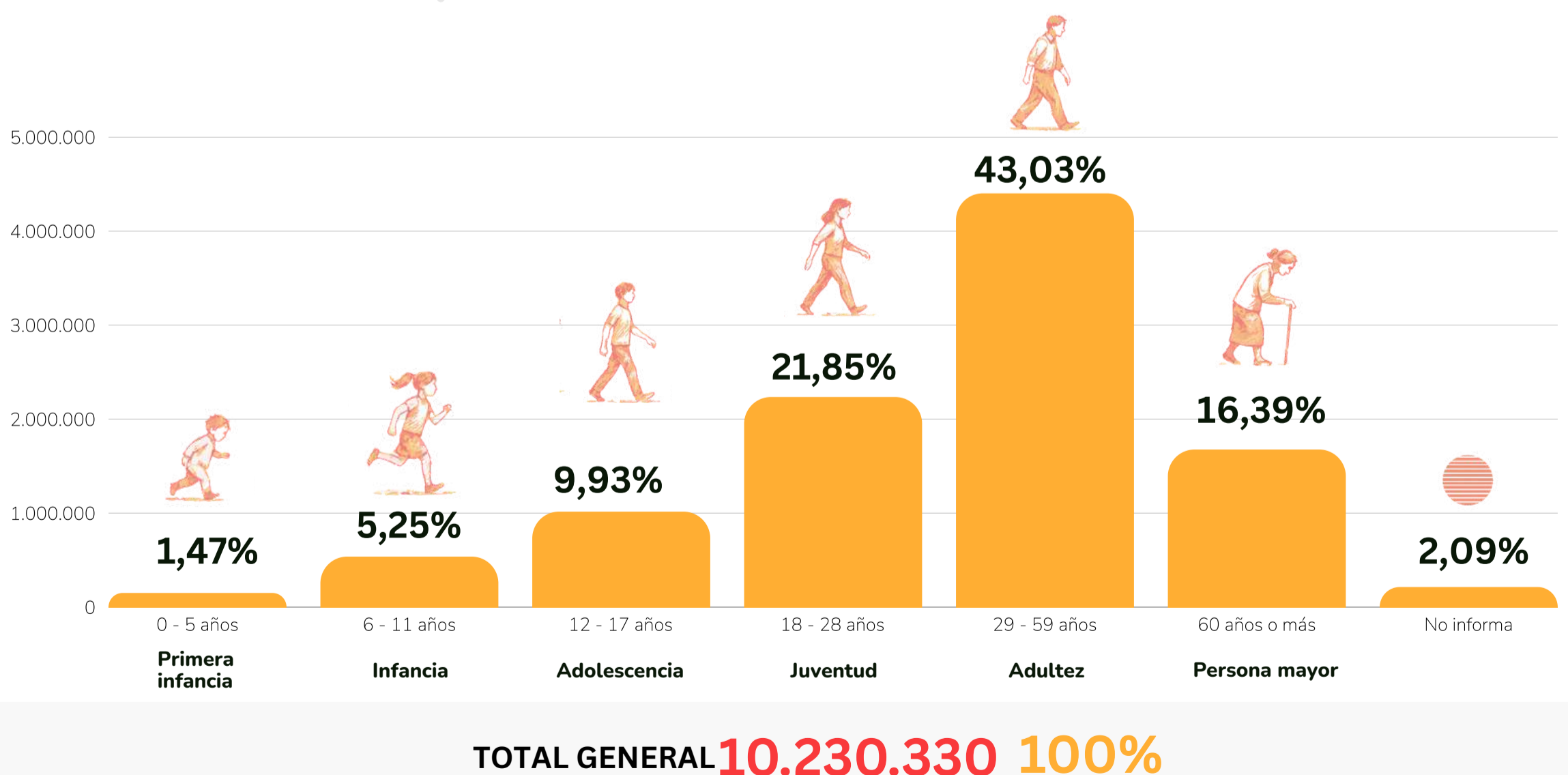
Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

6. La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esa entidad.

CICLO VITAL

El **21,85%**

de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el **16,65% son niñas, niños y adolescentes;** y el **16,39% son personas mayores de 60 años.**



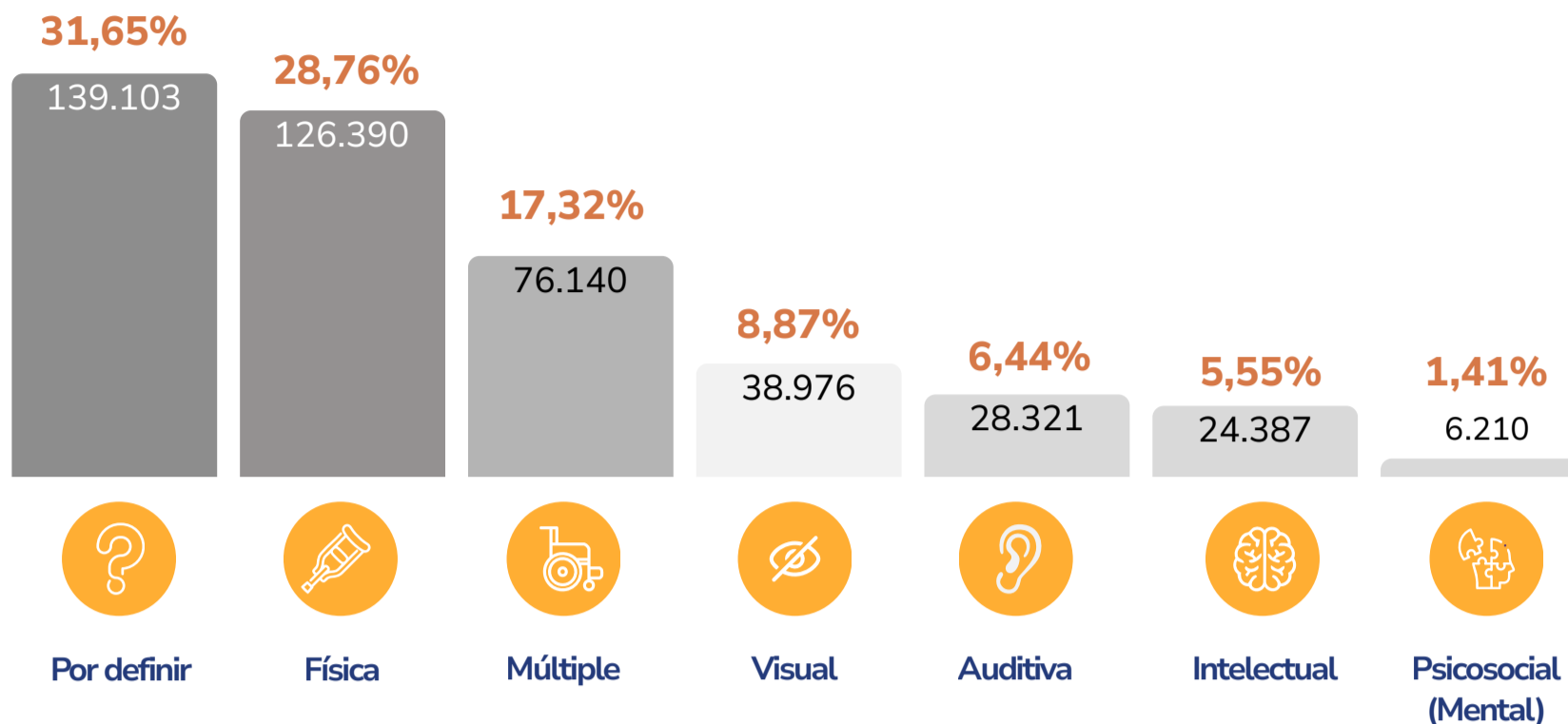
Fuente: datos RUV con corte a 1 de marzo de 2026.



DISCAPACIDAD⁷

El **4,30%**
(439.527)

del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad.



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Total: 439.527

7. La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.



CAMPESINADO⁸

El **2,45%**
(250.749 personas)



del total de las víctimas incluidas en el RUV se autorreconocen como campesinas.

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

8. La opción de autorreconocimiento campesino se integró al Formato Único de Declaración (FUD) en octubre de 2024, por ello, los datos sobre víctimas campesinas no son representativo del total de la población incluida en el RUV que efectivamente es y se reconoce como campesinos y campesinas.

¿Qué son los hechos y eventos victimizantes?

Los hechos victimizantes son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o constituyen violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos dentro del conflicto armado.

Estos se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011⁹

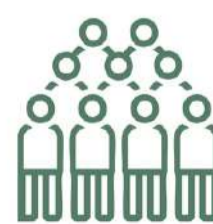
Evento: es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:



Individuales

Afectan a una persona o grupo familiar.














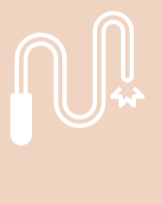



Masivos

Afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

9. Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de Criterios de Valoración en: https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_bibliotec/manual-criterios-de-valoracion-v3/

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01  Desplazamiento forzado 9.115.103 víctimas	02  Homicidio 1.157.031 víctimas	03  Amenaza 846.697 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,13%	Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,15%	Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,50%
04  Confinamiento 228.670 víctimas	05  Desaparición forzada 208.849 víctimas	06  Pérdida de bienes muebles o inmuebles 142.438 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,47%	Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,20%	Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,023%
07  Acto terroristas /atentados/ Combates/enfrentamientos/ hostigamientos 102.464 víctimas	08  Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 49.666 víctimas	09  Abandono o despojo forzado de tierras 49.419 víctimas
Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,37%	Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,10%	Porcentaje de aumento frente al corte anterior 0,72%
10  Secuestro 42.710 víctimas	11  Lesiones personales físicas 19.351 víctimas	12  Lesiones personales psicológicas 15.829 víctimas
0,24% Porcentaje de aumento frente al corte anterior	0,36% Porcentaje de aumento frente al corte anterior	0,19% Porcentaje de aumento frente al corte anterior
13  Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado 12.850 víctimas	14  Tortura 11.409 víctimas	15  Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados 10.994 víctimas
0,19% Porcentaje de aumento frente al corte anterior	0,30% Porcentaje de aumento frente al corte anterior	0,04% Porcentaje de aumento frente al corte anterior

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026

Víctimas directas e indirectas por hecho victimizante

• Víctimas directas

Son las que de manera personal y directa han sufrido daños por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado.

• Víctimas indirectas

Son quienes se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad. Estas víctimas también pueden sufrir victimizaciones de manera directa. (Ley 1448 de 2011)

Víctimas directas e indirectas por desaparición forzada y homicidio

Desaparición forzada



Directas: 55.046
Indirectas: 153.803

Homicidio



Directas: 288.370
Indirectas: 868.661

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.



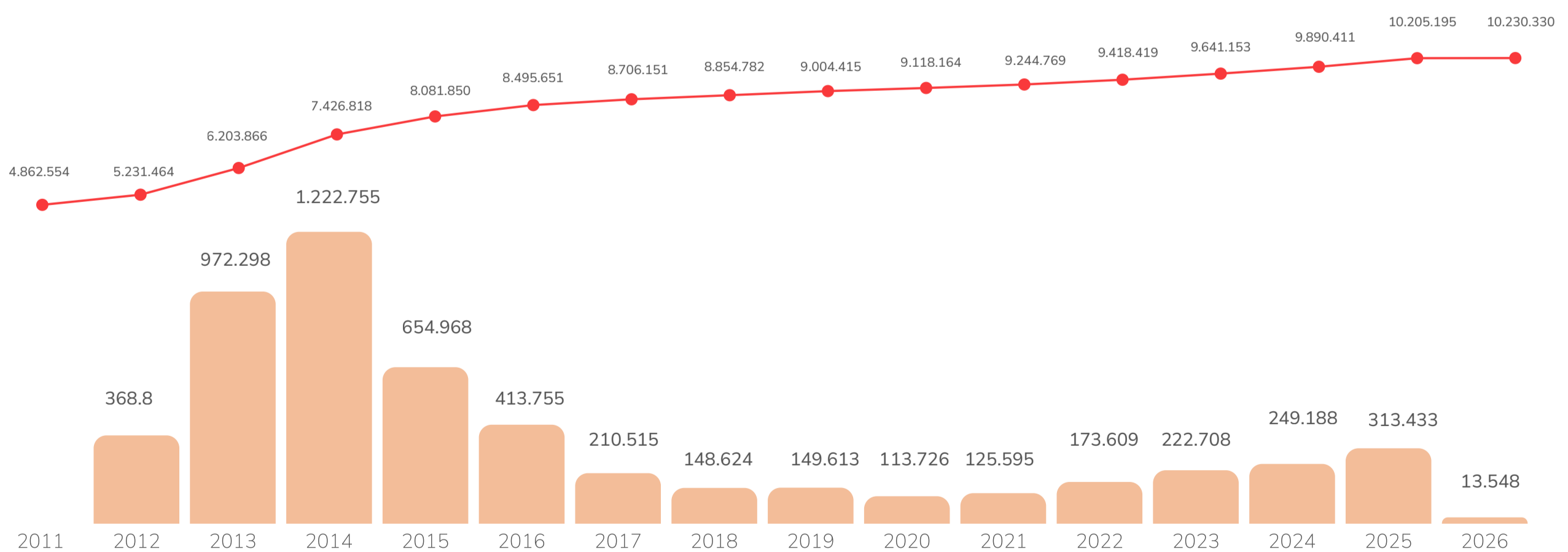
Víctimas incluidas en el RUV por año



La **gráfica de línea** representa el total de víctimas incluidas en el RUV hasta el 31 de diciembre de cada año. Esto indica el comportamiento del RUV y no la ocurrencia de eventos victimizantes.



La **gráfica de barras** representan las personas incluidas por primera vez en el RUV por cada uno de los años.

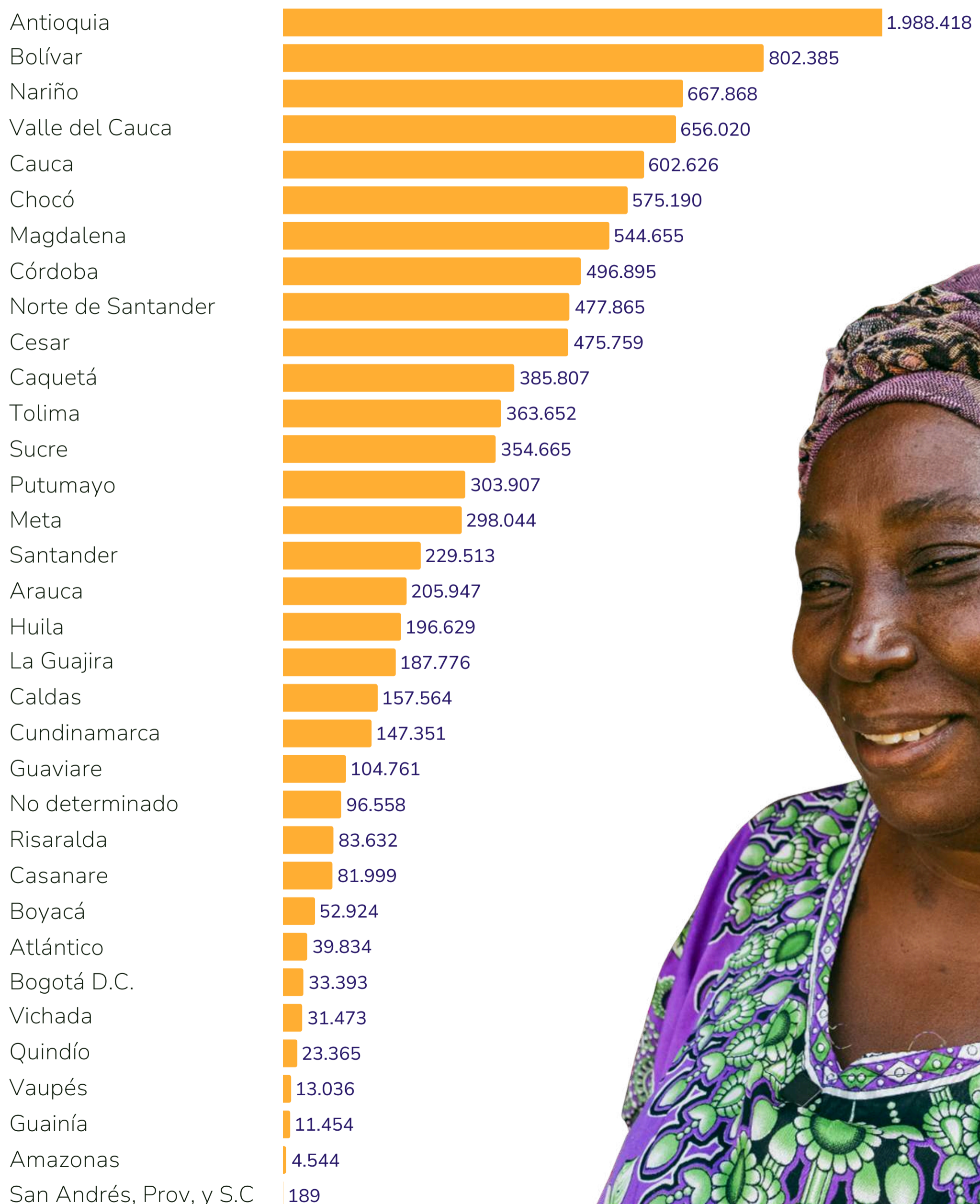


Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.



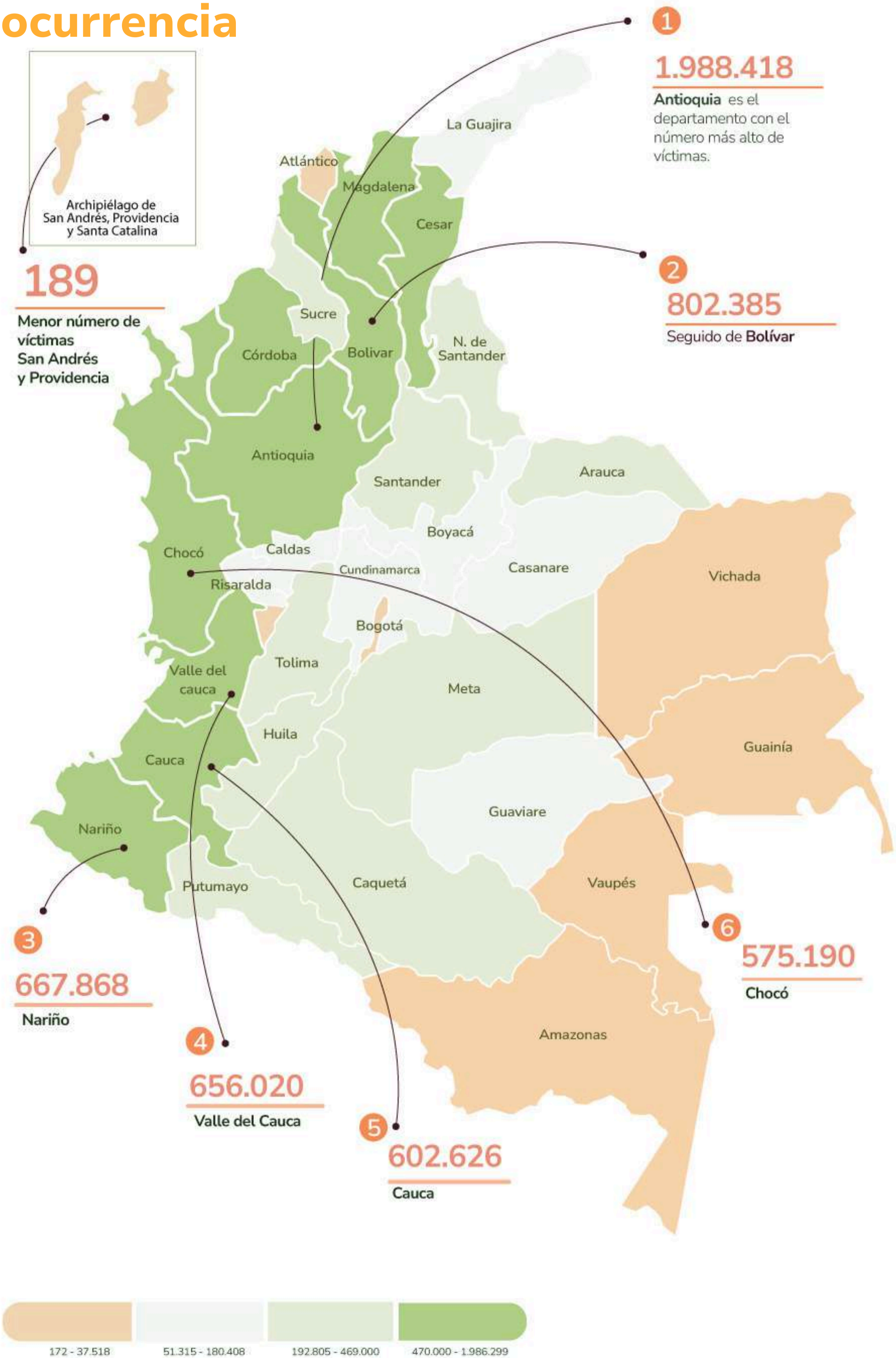
Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia

Víctimas incluidas por departamento



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Reporte de víctimas incluidas en el RUV por departamento de ocurrencia



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

¿Qué es el desplazamiento forzado?

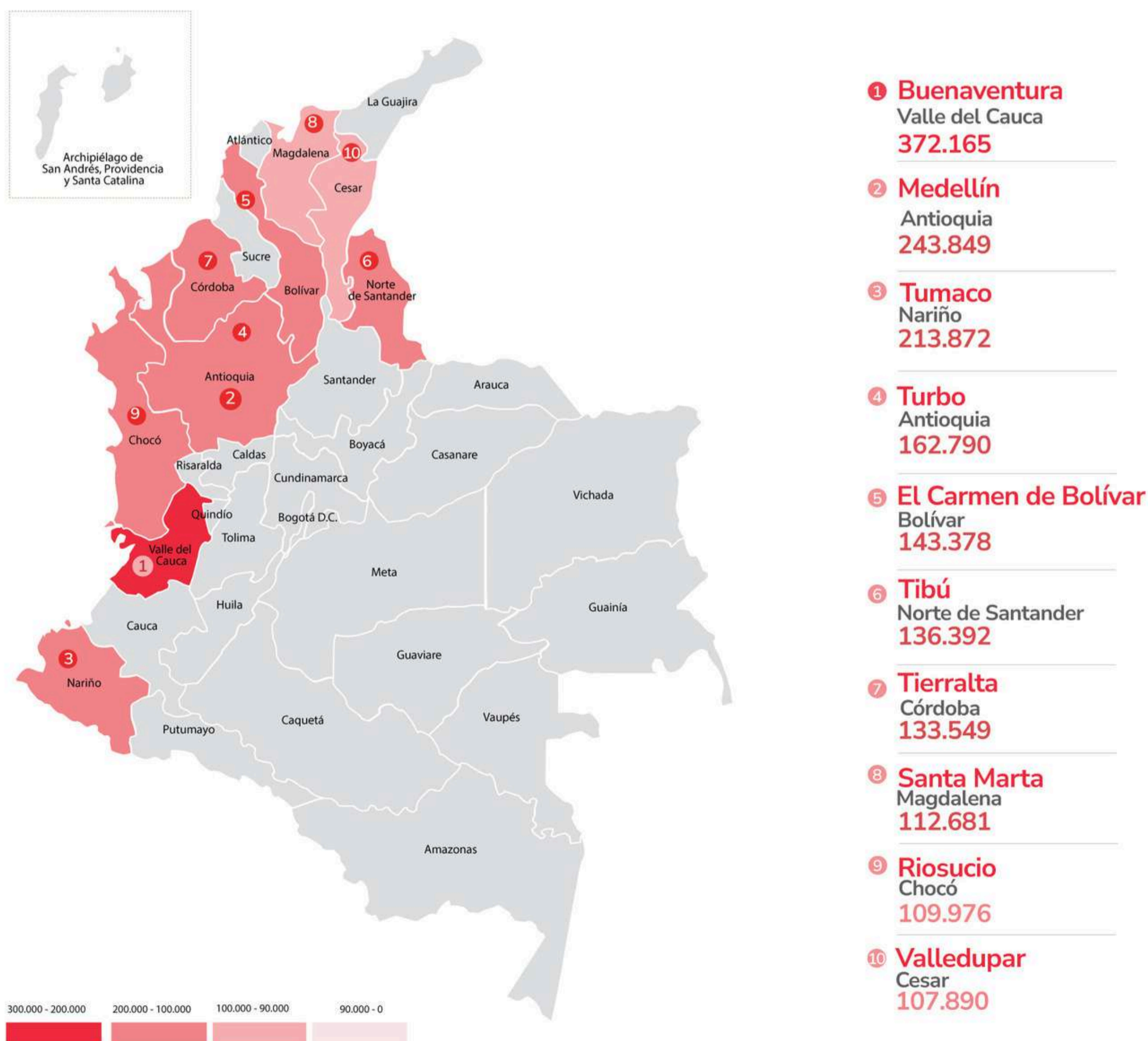


Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos.

¿Dónde ha ocurrido el desplazamiento forzado?

En los 10 municipios con mayor número de víctimas, sobresale **Buenaventura (Valle del Cauca)**, **Medellín (Antioquia)** y **Tumaco (Nariño)**. También destacan territorios estratégicos como **Turbo, Tibú, El Carmen de Bolívar y Riosucio, junto con ciudades como Santa Marta y Valledupar**, lo que refleja una alta afectación tanto en zonas rurales como urbanas del país.

Mapa de los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia

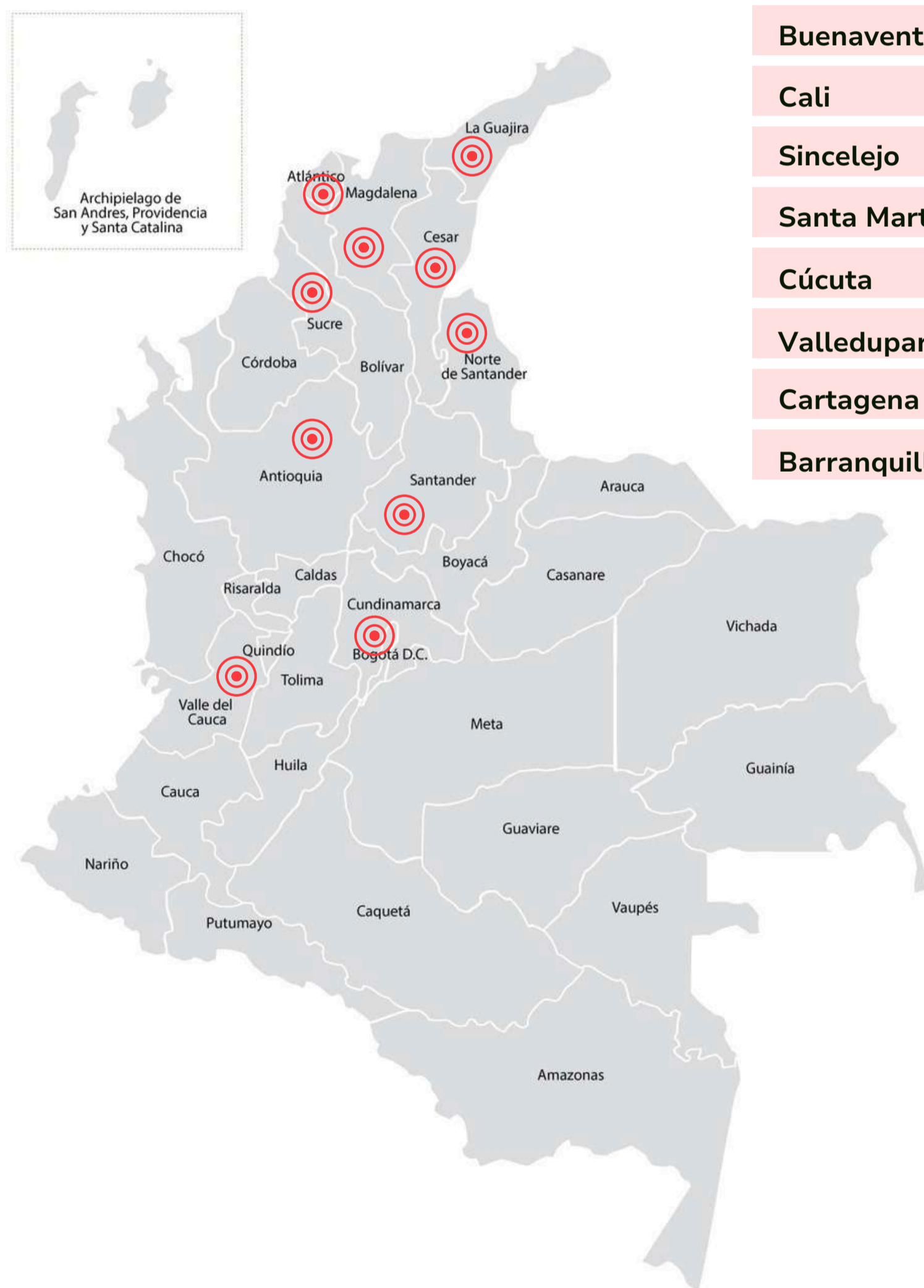


Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

¿A dónde han llegado las víctimas de desplazamiento forzado?

Los principales lugares de recepción de víctimas se concentran en ciudades capitales y centros urbanos estratégicos del país. Sobresale Bogotá D.C. y Medellín. También destacan ciudades del occidente como Buenaventura y Cali, así como una fuerte presencia de la región Caribe con Sincelejo, Santa Marta, Valledupar, Cartagena y Barranquilla. En el nororiente resalta Cúcuta, lo que evidencia que estos territorios funcionan como polos de atracción poblacional asociados a mayores oportunidades de acceso a oferta institucional, inclusión económica y servicios.

Diez municipios con mayor número de víctimas por recepción



Municipio	Departamento	N.º Víctimas
Bogotá	Bogotá D.C	667.642
Medellín	Antioquia	572.183
Buenaventura	Valle del Cauca	285.988
Cali	Valle del Cauca	263.138
Sincelejo	Sucre	228.367
Santa Marta	Magdalena	200.580
Cúcuta	N.de Santander	164.277
Valledupar	Cesar	155.950
Cartagena	Bolívar	154.350
Barranquilla	Atlántico	148.825

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Desplazamiento masivo por departamento de ocurrencia

Huila
1.129 Víctimas | **1** evento

La ocurrencia de un solo evento con un número elevado de víctimas llama la atención sobre su magnitud.

Los departamentos con mayor afectación por desplazamiento forzado masivo se concentran principalmente en la **región Pacífica y en la frontera nororiental del país**. Nariño concentra el **23,75 %** de los eventos registrados, seguido de **Chocó con el 21,14 %** y **Cauca con el 14,82 %**, evidenciando una alta recurrencia de hechos en estos territorios.

En términos de volumen de víctimas, además de **Nariño (161.839)** y **Chocó (107.103)**, se destaca **Norte de Santander, que con 154 eventos registra 95.081 víctimas**, lo que refleja la ocurrencia de eventos de alta magnitud, especialmente en la subregión del Catatumbo.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por departamento de ocurrencia

	N.º víctimas	N.º eventos
Nariño	161.839	346
Chocó	107.103	308
Cauca	96.228	216
Norte de Santander	95.081	154
Valle del Cauca	40.537	86
Antioquia	29.295	130
Bolívar	21.641	67
Córdoba	17.456	46
Risaralda	6.243	12
La Guajira	4.001	21
Arauca	1.869	15
Guaviare	1.700	18
Meta	1.511	9
Putumayo	1.507	13
Magdalena	1.333	6
Caquetá	1.131	10
Huila	1.129	1
Sucre	986	3
Vichada	444	8
Casanare	149	3
Cesar	98	2
Boyacá	84	1
Cundinamarca	68	1
Santander	63	1
Vaupés	48	1
Tolima	25	1

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Ocurrencia a través de los años

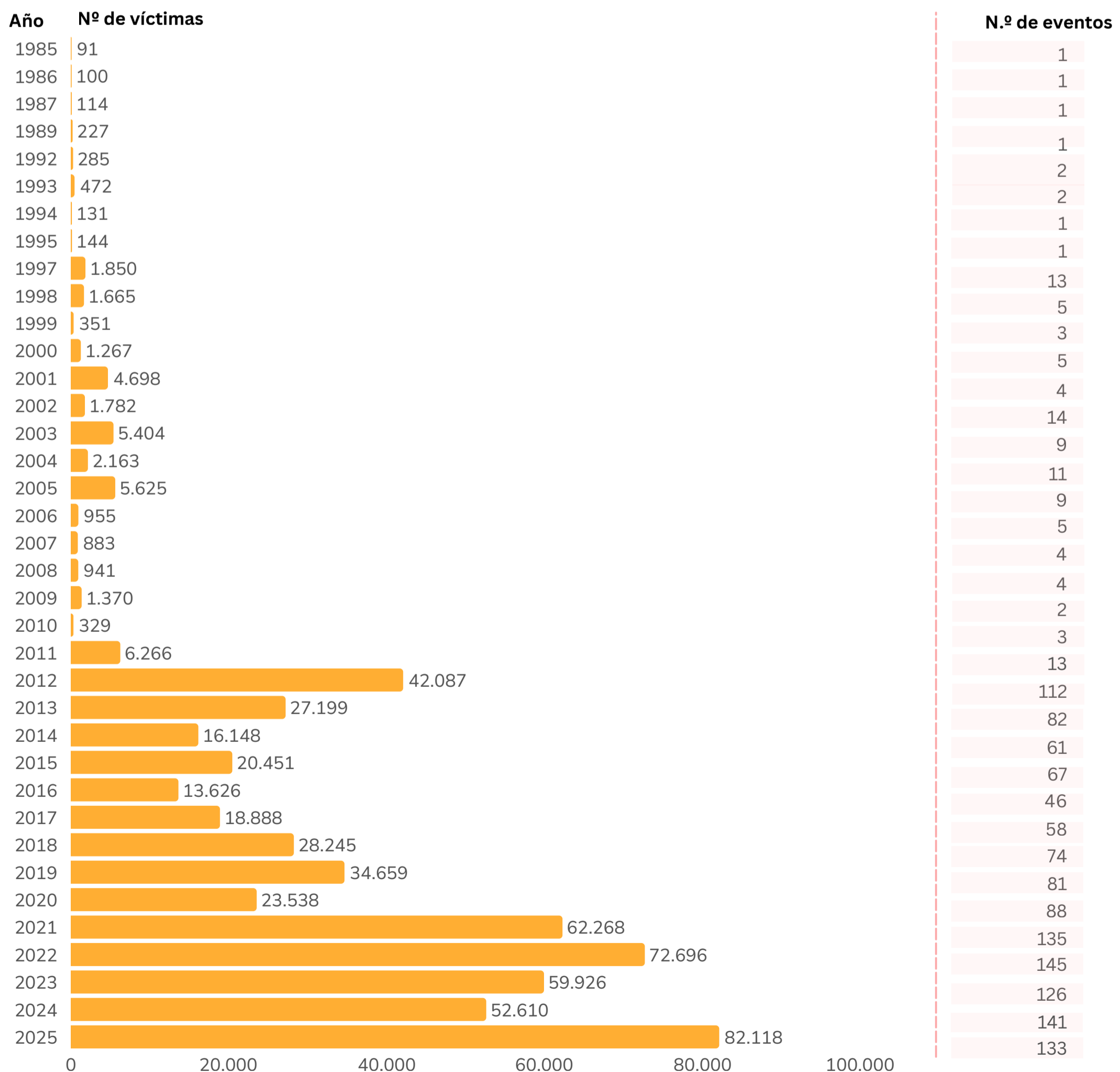
Se han incluido **1.463** eventos de desplazamiento forzado masivo entre 1985 y 2025, que en conjunto registran **591.569** víctimas.

A partir de **2011** se observa un **incremento sostenido**, alcanzando un **punto crítico en 2012**, con **112 eventos y 42.087 víctimas**, consolidándose como uno de los primeros grandes picos del fenómeno en el país. Este comportamiento no solo puede asociarse a dinámicas propias del conflicto armado, sino también a la entrada en vigencia de la **Ley 1448 de 2011**, la cual fortaleció los mecanismos de registro, reconocimiento y acceso a derechos para las víctimas. En ese contexto, el aumento de las cifras podría relacionarse, en parte, con una mayor disposición de las personas afectadas a declarar los hechos victimizantes y con una mayor capacidad institucional para su identificación e inclusión en el Registro Único de Víctimas.

Entre **2013 y 2017** se evidencia una **reducción progresiva** en el número de eventos y víctimas, aunque con fluctuaciones anuales que reflejan la persistencia de afectaciones en distintos territorios.

Desde **2018** se configura un nuevo ciclo de intensificación del desplazamiento forzado masivo, con incrementos sostenidos que alcanzan **niveles críticos en 2021 (135 eventos y 62.268 víctimas) y 2022 (145 eventos y 72.696 víctimas)**. Esta tendencia continúa en los años recientes, destacándose 2025 como el año con mayor número de víctimas del periodo analizado, con **82.118 personas afectadas en 133 eventos**, lo que sugiere una mayor concentración de víctimas por cada hecho registrado.

Eventos y víctimas de desplazamiento forzado masivo por año de ocurrencia



Total víctimas. 591.569

Total general 1.463

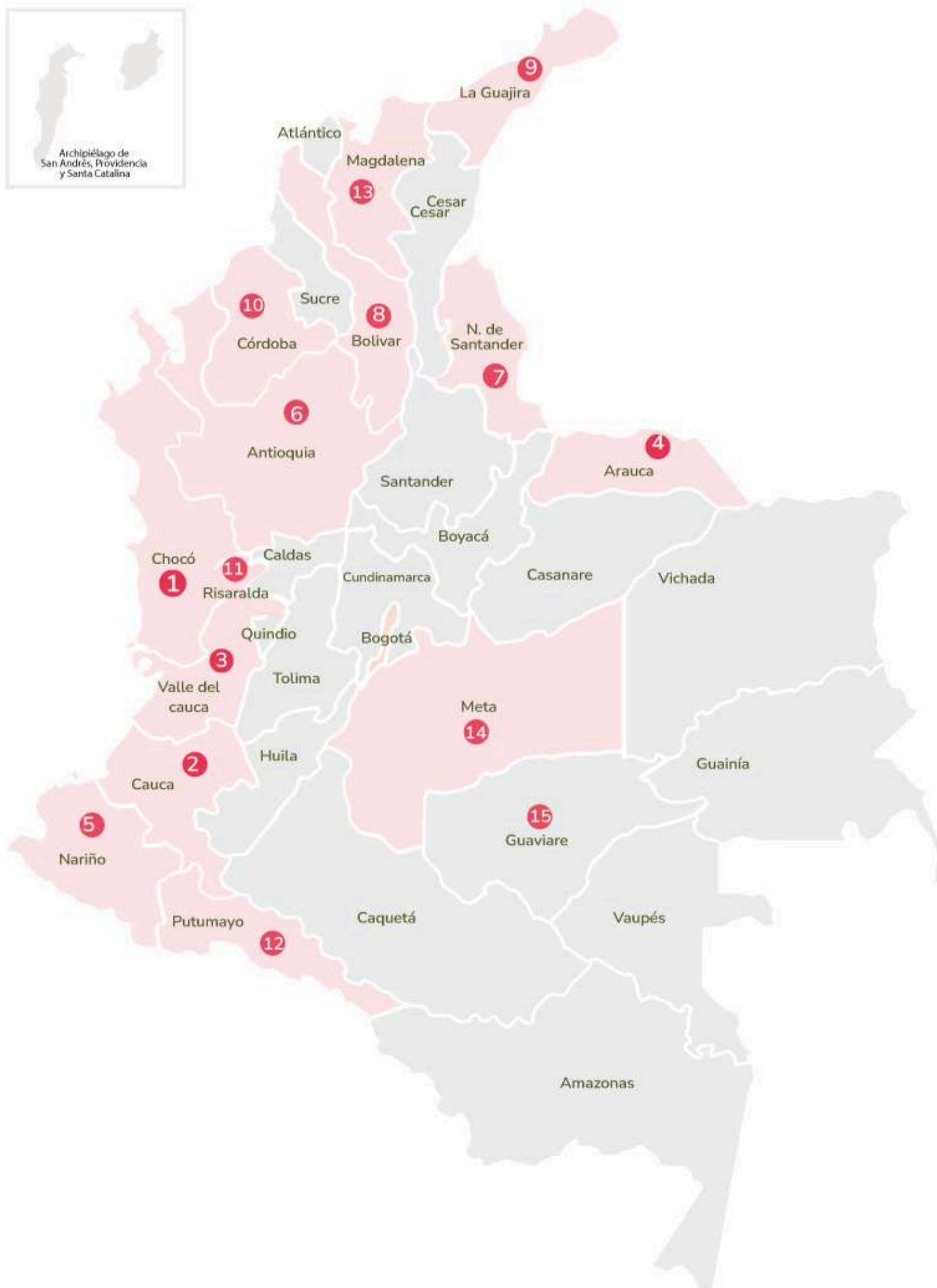
Fuente: datos RUV con corte 1 de abril de 2026.

¿Qué es el confinamiento y cuáles son sus dinámicas?

“El confinamiento es una situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados (...)” **Resolución 171 de 2016 (Unidad para las Víctimas).**

Afectación por departamento

El departamento de **Chocó concentra el 52,7% (223)** de los eventos de confinamiento registrados, posicionándose como el territorio con mayor afectación; **le siguen Cauca con el 8,5% (36) de los eventos, Arauca y Valle del Cauca, cada uno con el 7,6% (32), y Nariño con el 7,3% (31).** Estos departamentos, en conjunto, concentran una proporción significativa de la ocurrencia total de este tipo de hechos a nivel nacional



Norte de Santander

se destaca como el departamento con una cifra baja de eventos, pero **con un alto número de víctimas (15 eventos y 31.267 víctimas)**, lo que evidencia una mayor intensidad del impacto por evento.

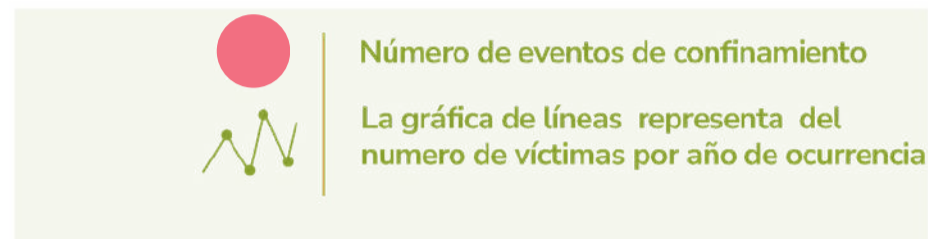
1 Chocó 223 eventos 195.140 víctimas	9 La Guajira 7 eventos 7.887 víctimas
2 Cauca 36 eventos 22.501 víctimas	10 Córdoba 4 eventos 986 víctimas
3 Valle del Cauca 32 eventos 16.104 víctimas	11 Risaralda 3 eventos 1.080 víctimas
4 Arauca 32 eventos 19.764 víctimas	12 Putumayo 2 eventos 710 víctimas
5 Nariño 31 eventos 26.046 víctimas	13 Magdalena 1 eventos 1.080 víctimas
6 Antioquia 28 eventos 18.421 víctimas	14 Meta 1 evento 67 víctimas
7 Norte de Santander 15 eventos 31.267 víctimas	15 Guaviare 1 eventos 93 víctimas
8 Bolívar 11 eventos 5.044 víctimas	

Ocurrencia a través de los años

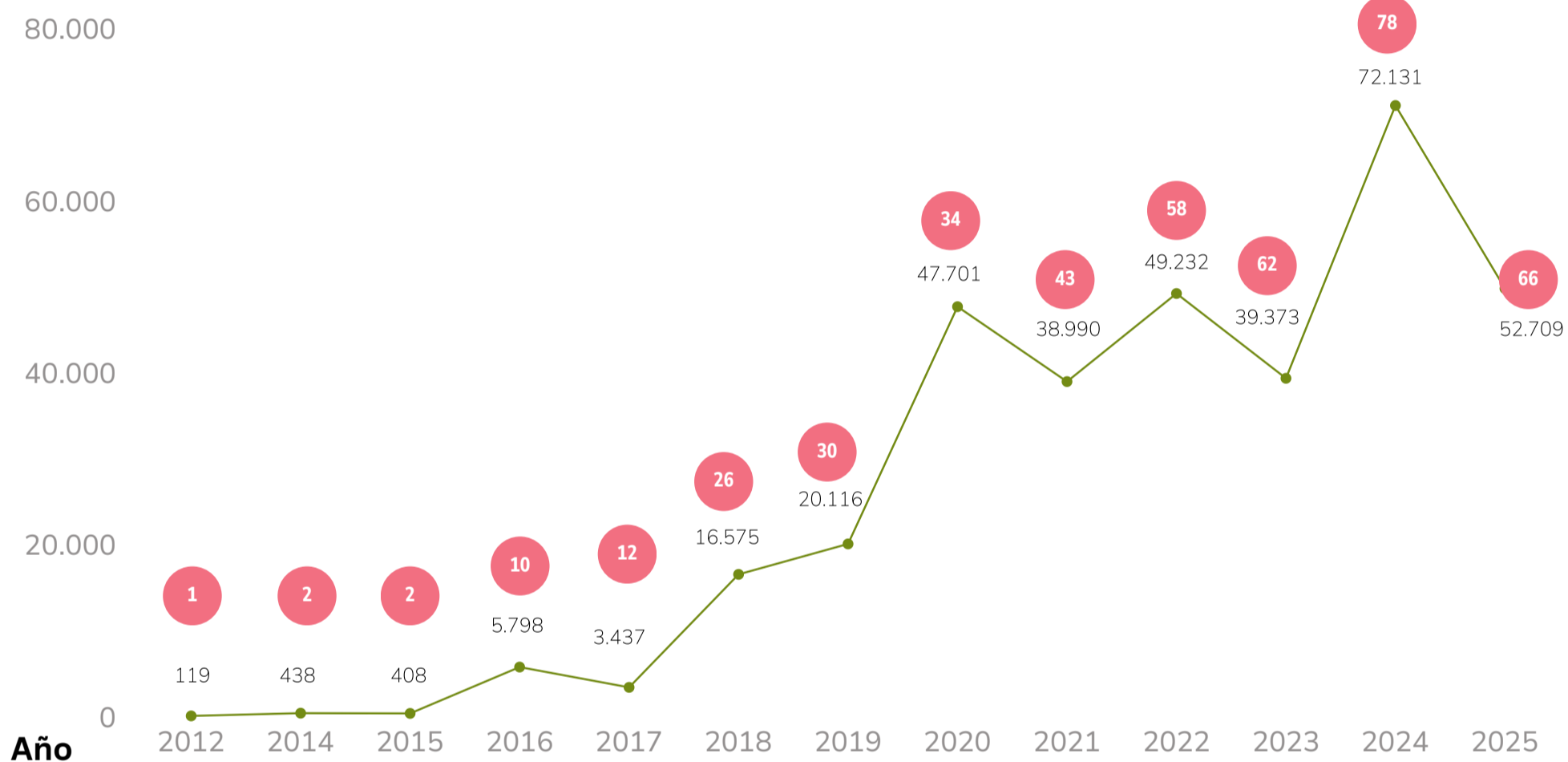
En el RUV se han incluido 424 eventos de confinamiento ocurridos entre 2012 y 2025. Que han afectado a un total de 228.052 víctimas.

Se evidencia un aumento sostenido de los eventos y de las víctimas a partir **de 2016, con una concentración marcada entre 2018 y 2025.** Durante este periodo se observan incrementos progresivos que reflejan la persistencia y agravamiento de las restricciones a la movilidad y permanencia de las comunidades en sus territorios.

Eventos y víctimas de confinamiento por año de ocurrencia



N.º de víctimas

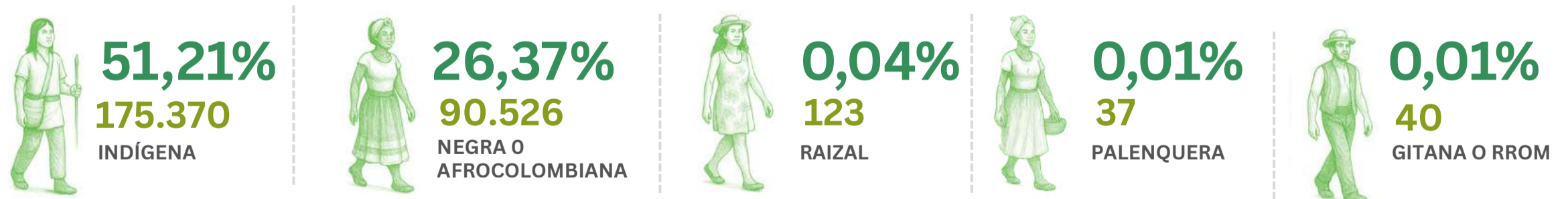


Total eventos: 424

Fuente: datos RUV con corte a 1 abril de 2026.

Enfoque étnico y campesino de la población

Del total de 347.027 víctimas de confinamiento registradas en el periodo 2012–2025, se evidencia una afectación desproporcionada sobre la población étnica, la cual representa **aproximadamente 8 de cada 10 víctimas.**



En relación con el enfoque campesino

18,93%
347.027

De la población afectada por conflictos es campesina

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Sujetos de reparación colectiva

Hay un total de **1.353** sujetos de reparación colectiva incluidos en el RUV, de los cuales el **74,5% (1.008)** corresponde a sujetos étnicos.

Sujetos de reparación colectiva étnicos



INDÍGENA
582



NEGRA O
AFROCOLOMBIANA
424



GITANA O
RROM
1



RAIZAL
1

Fuente: datos RUV con corte a 1 abril de 2026.

Sujetos de reparación colectiva no étnicos



274
COMUNIDAD



56
ORGANIZACIÓN



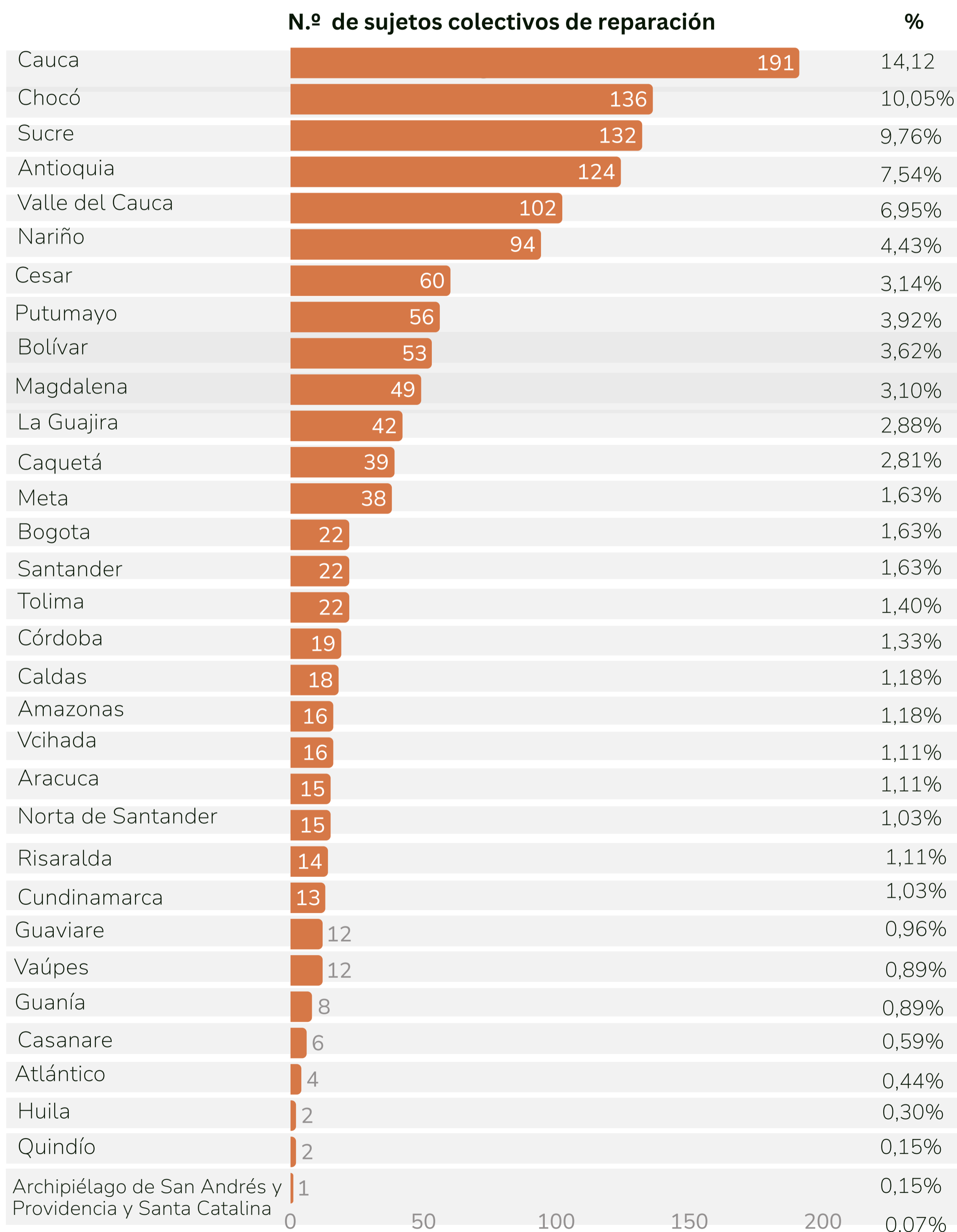
15
GRUPO

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Lugar de ubicación de los sujetos a reparación colectiva

Cauca registra el mayor número de sujetos de reparación colectiva incluidos con 191 sujetos (14,12%), Chocó con 136 (10,05%), Sucre con 132 (9,76%) y Antioquia con 124 (9,16%). En conjunto, estos departamentos concentran el 43,09% del total nacional, lo que evidencia una alta focalización territorial de estos procesos.

Sujetos de reparación colectiva por lugar de ubicación



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.
















Víctimas en el exterior

36.493 víctimas han declarado en el exterior.

Hechos victimizantes que han sufrido

Víctimas en el exterior por hecho victimizante

Hecho victimizante	N.º de víctimas directas
 Desplazamiento forzado	25.818
 Amenaza	15.813
 Homicidio	3.946
 Pérdida de bienes muebles o inmuebles	1.369
 Desaparición forzada	729
 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	549
 Acto terroristas /atentados/Combates/enfrentamientos/hostigamientos	459
 Secuestro	428
 Tortura	178
 Lesiones personales físicas	114
 Vinculación de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	30
 Lesiones personales psicológicas	21
 Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado	20

Desaparición forzada

 **Directas: 212**
Indirectas: 518

Homicidio

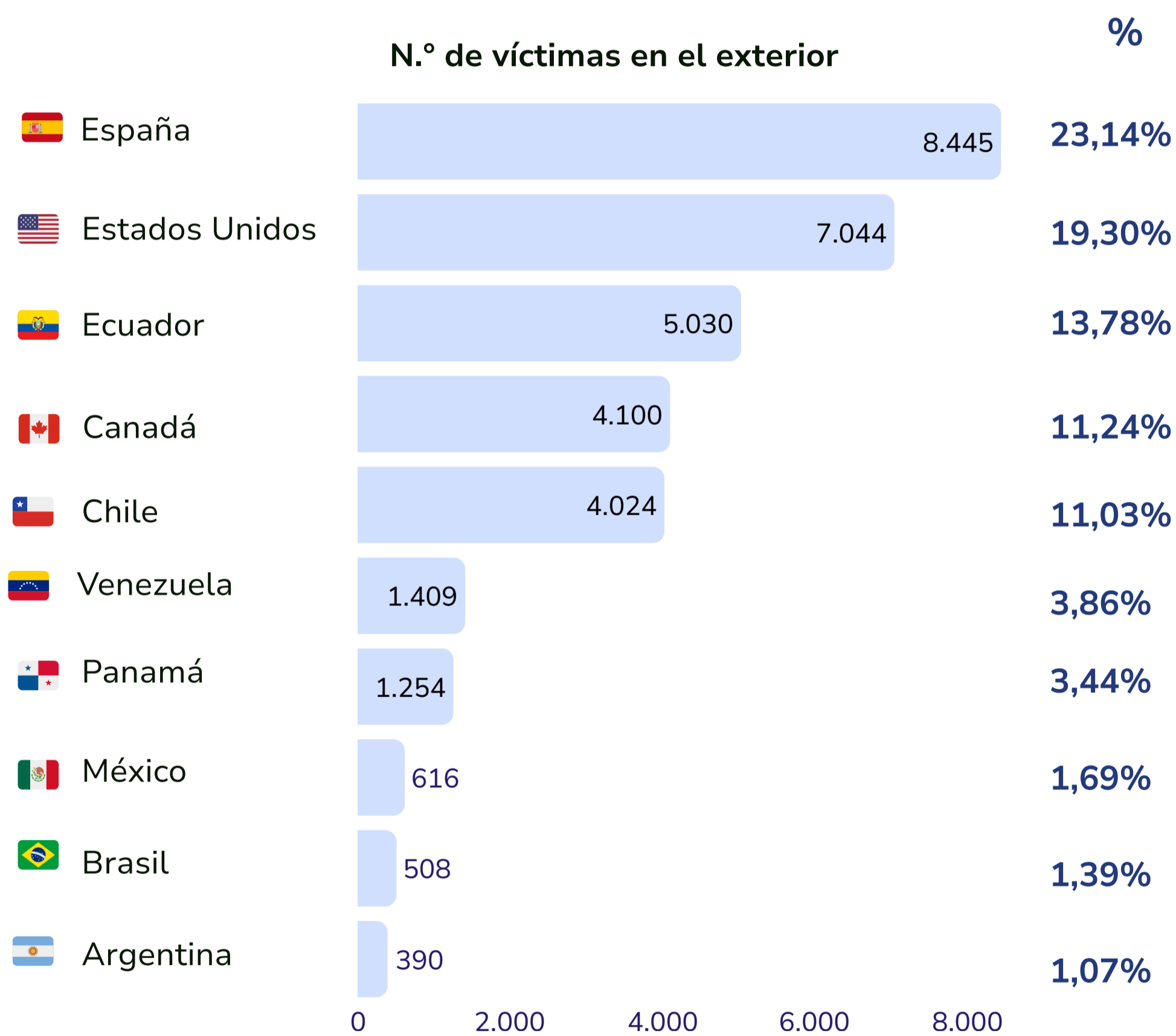
 **Directas: 1.223**
Indirectas: 2.745

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Países de ubicación de las víctimas

36.493 víctimas residentes en el exterior, ubicadas en **95 países**.

Principales 10 países con víctimas en el exterior:



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Indemnización Administrativa

La indemnización administrativa es una de las medidas de la reparación integral contemplada en la Ley 1448 de 2011, que entrega el Estado colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, con el fin de contribuir al fortalecimiento y reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas.

¿Qué hechos victimizantes se indemnizan?

De acuerdo con el Decreto 1084 de 2015, los hechos indemnizables son:



Homicidio



Reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes



Secuestro



Delitos contra la libertad e integridad sexual



Desaparición forzada



Tortura o tratos inhumanos o degradantes



Lesiones personales físicas o psicológicas



Desplazamiento forzado interno con relación cercana y suficiente al conflicto armado

Pasos para solicitar y acceder a la indemnización



1

Solicite su inclusión en el RUV:

Declare los hechos victimizantes sufridos ante la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o la Personería si está en Colombia, o en los consulados si se encuentra en el exterior.

La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.



2

Solicite su indemnización:

Debe contactar a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales presenciales, telefónicos o virtuales y solicitar la indemnización.

En los casos de homicidio, desaparición forzada y lesiones personales, previamente debe solicitar una cita a través de los canales de la Unidad, donde le informarán los documentos que debe presentar y que se revisarán el día de la cita.



3

La Unidad revisará su caso:

En máximo 120 días hábiles desde que radique su solicitud y haya entregado todos los documentos necesarios, la Unidad para las Víctimas le entregará un documento reconociendo si tiene derecho o no a la medida de indemnización administrativa.



4

Iniciará la fase de entrega de la indemnización según la solicitud que aplique para usted.





Tipos de solicitud para acceder a la indemnización administrativa



Solicitud prioritaria: aplica para las personas que cumplen alguno de estos requisitos:

- Tener una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo **certificado por medio de su historia clínica.**
- Tener alguna discapacidad física, mental, auditiva, cognitiva, visual o múltiple certificada a través de un documento expedido por el médico tratante de su IPS o por la EPS.
- Tener 68 años o más.

**La Unidad para las Víctimas le entregará el acto administrativo, un documento donde le informa si está incluido en el RUV.*



Solicitud general: aplica para las personas que no cumplan con los criterios anteriores. En este caso, se aplica el Método Técnico de Priorización.

- En el primer semestre de cada año, la Unidad para las Víctimas **estudia los casos que hasta el 31 de diciembre del año anterior ya se les ha reconocido el derecho de indemnización.**
- La Unidad **prioriza y organiza los pagos según las características de cada víctima y el presupuesto anual** asignado, teniendo en cuenta aspectos demográficos, la estabilización socioeconómica, el hecho victimizante y el avance en la ruta de reparación.

Algunos de ellos son:

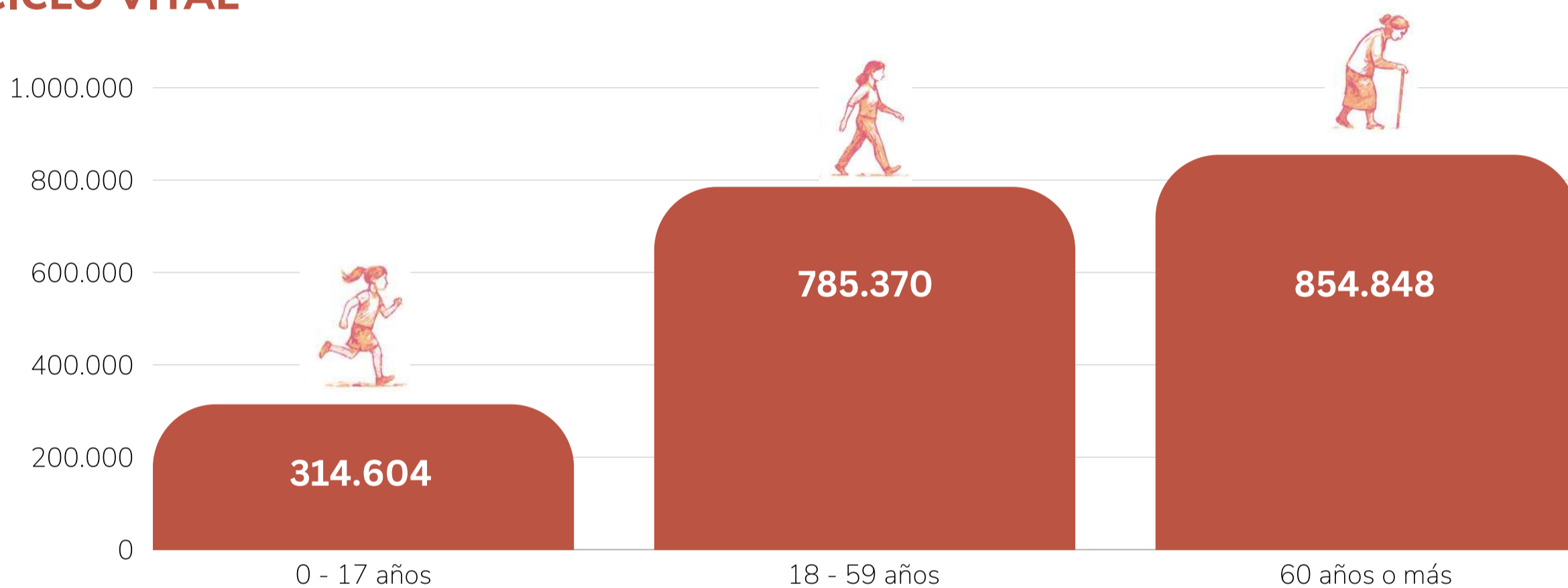
- Edad
- Pertenencia étnica
- Orientación sexual e identidad de género
- Nivel de vulnerabilidad
- Tiempo que ha pasado desde que ocurrió el hecho victimizante y desde la declaración
- Si ha sufrido uno o más hechos victimizantes
- Jefatura única de hogar

Así avanza la indemnización por vía administrativa de las víctimas



niñas, niños y adolescentes han sido indemnizados, ya sea a través de la de la constitución de encargo fiduciario o mediante giros al tutor legal para casos excepcionales.

CICLO VITAL



Fuente: datos RUV con corte a 1 de marzo de 2026.

GÉNERO ¹⁰

Género de las víctimas indemnizadas



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

10. Para 1.008 personas indemnizadas no se cuenta con información sobre el género. Estos datos están en proceso de actualización.

11. La información de la orientación sexual e identidad de género de las víctimas indemnizadas se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

12. Esta información se consolida desde el 2013, a partir de la documentación que remiten las personas en los procesos de indemnización.

PERTENENCIA ÉTNICA

469.022 personas con pertenencia étnica.

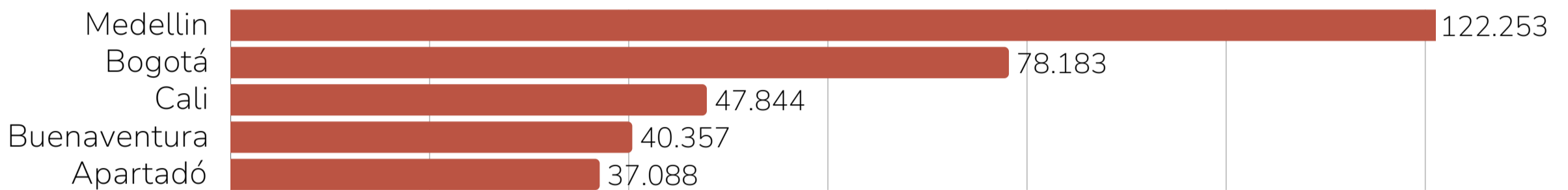
Pertenencia étnica de las víctimas indemnizadas



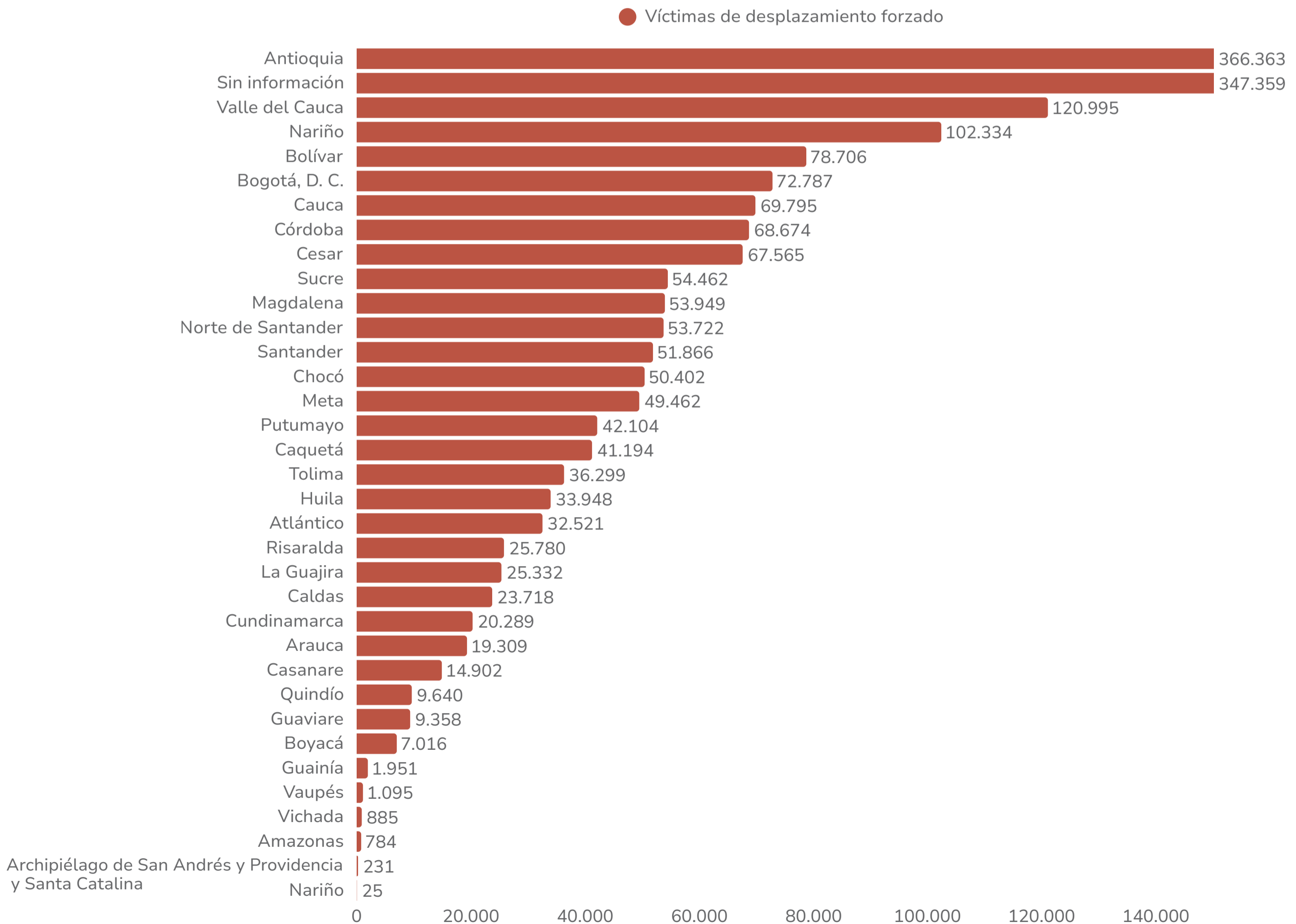
Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Dónde han sido indemnizadas las víctimas

Principales ciudades:



Departamento de indemnización



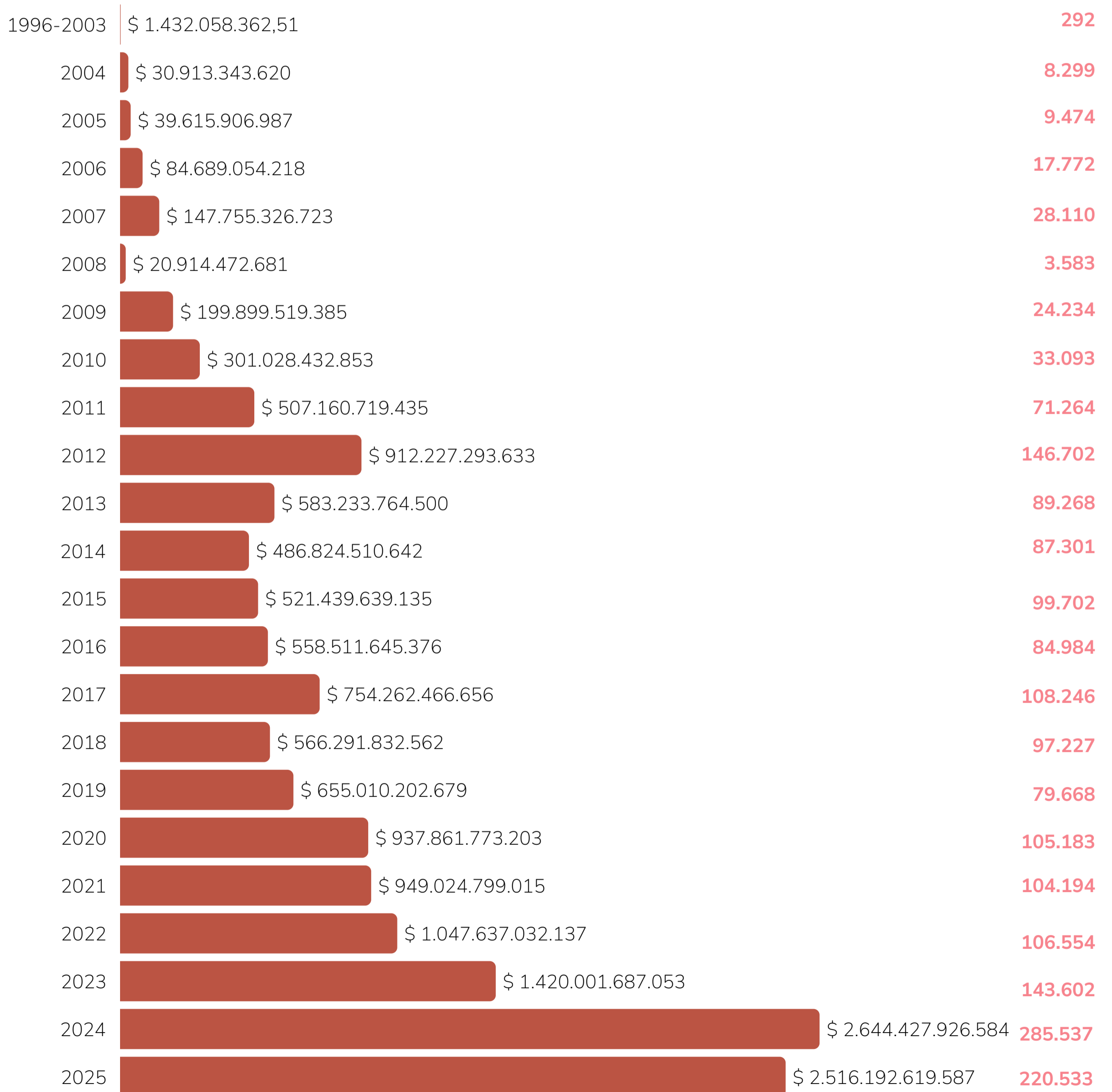
Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.



Personas indemnizadas por año

Año de indemnización de las víctimas

● Valor ● Personas



Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

Indemnizaciones por hecho victimizante



Desplazamiento forzado

70,42%

Otros hechos:

29,58%

Porcentaje de indemnización por hecho victimizante

Hecho victimizante	Porcentaje
Homicidio	23,64%
Desaparición forzada	3,58%
Secuestro	0,73%
Delitos contra la libertad e integridad sexual	1,01%
Lesiones personales y psicológicas que causaron incapacidad permanente	0,32%
Vin. de niñas, niños y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados	0,18%
Tortura	0,03%
Lesiones personales y psicológicas que no causaron incapacidad permanente	0,01%
En depuración¹³	0,09%

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.

13. El 0,09% de los casos se encuentra en aclaración del hecho indemnizado por pagos realizados en las vigencias anteriores a la Ley 1448 del 2011

Avances en las indemnizaciones durante el Gobierno del Cambio



363.889

53% de las víctimas que recibieron indemnización administrativa son mujeres

316.076

Indemnizaciones entregadas a víctimas que **se autorreconocen como población étnica.**

24.435

indemnizaciones entregadas a **personas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo.**

62.083

indemnizaciones entregadas a **personas con discapacidad.**

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.



Pertenencia étnica

301.009 personas con pertenencia étnica

Víctimas indemnizadas por enfoque étnico



NEGRA O AFROCOLOMBIANA

211.123



INDÍGENA

87.121



RAIZAL

1.304



PALENQUERA

811



GITANA O RROM

650

301.009

TOTAL

Fuente: datos RUV con corte a 1 de abril de 2026.



**Unidad para
las Víctimas**

Alix Dunieka Aguilar Tirado

Directora General (E)

Fredy Orlando Quintero Mogollón

Subdirector General

Heryck Fabian Agudelo Mendieta

Director de Registro y Gestión de la Información

Óscar Andrés Manosalva García

Subdirector de la Red Nacional de Información

Fabio Andrés Sandoval Bello

Subdirector de Valoración y Registro

Jaime Enrique González Acero

Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

**Observatorio de la
Unidad para las Víctimas**

Diana Carolina Morales López

Líder Observatorio

Deisy Sánchez Reyes

José Guillermo Contreras Lovera

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Alexander Barbosa

Apoyo técnico

Yeidy Y. Talaga

Mayra A. Triana

Diseño y diagramación

BOLETÍN DATOS PARA LA PAZ

www.datospaz.unidadvictimas.gov.co

**BOLETÍN #3 | Abril
2026**

